

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Resolución que rectifica la de 28.1.2014, de modificación de Estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en biomedicina y salud (FIMABIS).

Visto el expediente sobre modificación de Estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) sobre la base de los siguientes,

H E C H O S

Primero. Mediante resolución de esta Dirección General de fecha 28.1.2014, se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la citada Fundación.

Segundo. Mediante escrito formulado por la Fundación, con fecha 27.3.2014, se pone de manifiesto el error que se había producido en la documentación presentada en relación a la denominación de la Fundación, y que ahora se subsana, acompañando nueva escritura de fecha 10.3.2014, realizada ante el Notario José Joaquín Jofre Loraque, con núm. de Protocolo 1060, por la que se elevan a público los acuerdos del Patronato adoptados en su reunión de fecha 2.3.2012, y en los que se corrige el error, y así donde dice Fundación Pública Andaluza para la Investigación malagueña en Biomedicina y Salud (FIMABIS), debe decir Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

Vista la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente,

VALORACIÓN JURÍDICA

Primera. Conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segunda. Constatado el error producido procede efectuar manifestación expresa por este Protectorado en el sentido de tenerse por rectificada la Resolución dictada con fecha 28/1/2014, debiendo constar inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, como denominación de la Fundación, Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Corregir el error en que incurre la Resolución dictada por este Registro de Fundaciones de Andalucía de fecha 28.1.2014, sobre inscripción de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) conforme al contenido de la Valoración Jurídica Segunda de esta Resolución.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 4 de abril de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.